Chocontá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. ORDINARIO RAD. 2012-00112-00
DTE. KATYA STELLA PARIS GARCÍA
DDO. TRIHUNIDOS S.A.S. Y OTROS

Ingresa al despacho el presente proceso con memorial del demandado JORGE RAFAEL GAITAN REY, allegando la prueba de consignación del pago de costas, por valor de $2.216.300.oo.

Revisado el expediente se tiene que efectivamente las costas liquidadas a favor de la demandante arrojan un valor total del $2.216.272.oo., las que fueron aprobadas mediante auto de fecha 23 de marzo del presente año, auto que se encuentra en firme.

A rotulo 30 obra constancia de consignación Titulo Judicial No. ***431180000012851****, el que supera el valor liquidado por costas, por lo anterior, se procederá a ordenar, el pago a la demandada tal y como el mismo demandado solicita en su memorial a rotulo 26, a la demandada KATYA STELLA PARIS GARCÍA.*

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR *EL PAGO del Título Judicial No.* ***431180000012851,*** *por valor de $2.216.300.oo a favor de la demandante KATYA STELLA PARIS GARCÍA, con abono a cuenta. Se le hace saber que para el pago debe allegar a este juzgado, a través del correo electronico institucional* ***jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co, certificación expedida por la entidad Bancaria, en la que sea titular de la cuenta.***

SEGUNDO: ORDENAR *que por secretaria se expidan las copias auténticas solicitadas por el Dr. JORGE RAFAEL GAITÁN REY.*

TERCERO: *Por secretaria realícese la liquidación de costas ordenadas en al trámite de las excepciones previas****.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

LERM

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c64920a3f7fc998e9d0a66e601bb8b617f0bedebf11fcd05548413491794aae9
Documento generado en 11/05/2022 03:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LERM